



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM/MPH

Huancavelica, 22 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de enero de 2024, el Informe N° 0021-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita autorizar mediante sesión de Concejo al titular de la entidad, para la suscripción de convenio de cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de ejecutar el Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2508619.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 010-2024-ALC/MPH., de fecha de recepción 15 de enero de 2024, de solicita al Gobernador Regional de Huancavelica, el cofinanciamiento para la ejecución de la primera etapa del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2508619, por ser un proyecto de vital importancia para la ciudad de Huancavelica, que tiene un costo total de S/ 6,090,218.93 soles;

Que, mediante Informe N° 0021-2024-GINPLAT/MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita autorizar mediante sesión de Concejo al titular de la entidad, para la suscripción de convenio de cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de ejecutar el Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2508619;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 19 de enero de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de cofinanciamiento con el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Celestino Manchego Muñoz Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2508619, que tiene un costo total de S/ 6,090,218.93 soles, proyecto que beneficiará a toda la población de Huancavelica.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Oficina de
Asesoría
Jurídica
Calle de la Libertad s/n - Huancavelica
Calle de la Independencia s/n - Huancavelica
Oficina Regional de Huancavelica
www.munhuancavelica.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
[Signature]
Luis W. Castro Cornejo
ALCALDE

